

ciudad maraveois.



CELLO QVARTO, VVENTE  
MARAVEDIS, ANODE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y NVEVE.

presente para los Casos que puedan ofererse y d. de  
a. de S. Señalam. de Ciudad de Granada y de su Real Provision de su Mag. y C.  
a. de D. Juan. Campo. de la R. Chancilleria de Granada, en sala de hijosdalgo, su  
fha en ella a Veintaynuebe de Agosto proximo, referendada  
de D. Joseph de Enrrolay Sueda, J. de Consejo, y mayor  
de dha Chancilleria, y Audiencia de hijosdalgo; Una Carta  
ficacion del referido por la que contra hauese prorrogada  
por otros 5. Quinze dias de mas termino, sobre los sesenta  
concedidos en dha R. Provision, cuya Certificacion fue dada  
en dha Ciudad de Granada, en dos del corriente, la qual en dha  
Real Provision se alla obedecida por el J. de Consejo mandandose  
por ella que en su Ayuntamiento. Señal. Ciudad de D. Juan. Campo,  
(cuya instancia se aganado) conforme a lo que hubieren go  
dado sus Padres, y Abuelos, en los lugares de su nati-  
dadera, en el supuesto de hauese abciudadado en esta Capital  
y ser hazendado en la Villa de las Alguazas de su inmediac.  
practicando antes las diligencias de edificacion de su nati-  
vros, Reconocimiento de ellos, y demas que contiene la Ciudad  
R. Provision, nombrandose para ello Cavalleros Comisarios  
para que las practiquen, y pidan las comprobaciones que fue-  
ren necesarias con Situacion del Cavallero Procurador  
Sindico Real. // La Dni. havandola oydo, y obedecido  
Cave y Respeto deuid. Acordó se guarden cumplidos, y Excuta  
Como p. ella se manda; Y que los Señores D. Juan Saltero, y  
D. Juan Sandobal, Regidores, a quienes nombra por Com.  
ve